

**CONTRATO DE OBRAS DE CONTRATO DE OBRAS DE OBRAS DE ESTABILIZACION
DEL TALUD DE LA CALLE LA RUA ENTRE LOS NÚMEROS 6 Y 28 EN ESTELLA**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO:	OBRAS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: El objeto del presente proyecto es la estabilización reparación del talud l talud situado en la Calle Rúa entre los números 6 y 28 en Estella, por dicho motivo adjudica a NOSTRATEC INGENIERÍA Y DISEÑO la realización del Proyecto y Dirección de Obra de ESTABILIZACIÓN TALUD DE CALLE RÚA ENTRE LOS NÚMEROS 6 Y 28 EN ESTELLA. Siendo la realización del anterior proyecto constructivo el objeto del presente documento.

Código nomenclatura CPV

45262620 Muros de contención”.

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: NO

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y para el caso de la exigencia de responsabilidad por la incorrecta ejecución del contrato.; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Según proyecto técnico el precio de la obra asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS //56.153,58// IVA excluido.

B.2) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según proyecto técnico el precio de la obra asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS //56.153,58 €/ IVA excluido

Valor estimado de licitación (IVA excluido)

B.3) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS //56.153,58 €/

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO 2023 IMPORTE 67.945,83 euros (IVA incluido) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 153306190008

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: NO

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación. Área de Urbanismo

Telf.: 948548215

e-mail: francesca.ferrer@estella-lizarra.com

Presentación de la solicitud de información adicional: hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional

-Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Siendo necesaria la acreditación mínima de ejecución de una obra del mismo tipo o naturaleza al que

corresponde el objeto del contrato e importe igual o superior a la mitad del valor estimado del presente contrato (IVA excluido), en el citado período de cinco años.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: **NO**

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA):
<https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Sobre electrónico 1: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre la declaración responsable, Anexo I, Anexo III y la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al punto 1-5 del apartado M)

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico 2: SI

1.- Deberá incluirse en el Sobre el Anexo II con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M), puntos 6 al 8, de este Cuadro de Características.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. Marta Ruiz de Alda Parla, Alcaldesa de Estella-Lizarra o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña Teresa Echarri Sanmartín , Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Elena Martinez Litago , arquitecta municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Leire Torres Echeverría(economista del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

Actuando como asesor de la mesa de contratación D. Jesús Ignacio Diego Pereda, redactor del Proyecto de obras.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos 2/2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 PUNTOS

Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas..... 40 PUNTOS

NOTAS:

- a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas
- b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 20** puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.
- c.- Cuando se indique el número máximo de páginas digitales será redactado en letra Arial, tamaño 11, espacio interlineado sencillo.

1.- Memoria descriptiva de la actuación 1.1.- descripción general de la obra y del derribo. Situación y problemática. 1.2.- Coordinación con preexistencias, modo de actuación, Instalaciones existentes. Sustituciones, desvíos, enganches, edificaciones y sus servicios. 1.3.- Afecciones al tráfico rodado y peatonal, en su caso, desvíos propuestos. 1.4.- Criterios medioambientales/ gestión de residuos. Se redactará la memoria en un máximo de 4 hojas, tamaño A4	20 puntos
2.- programa de actuación 2.1.- Programa de trabajo 2.2.- Idoneidad y disposición de recursos. Se redactará en un máximo de 2 hojas, tamaño A4	8 puntos
3.- Servicio Postconstrucción. Plan de actuación durante el periodo de garantía: Se redactará la memoria en un máximo de 2 hojas, tamaño A4	2 puntos
4.- Compromiso de subcontratación de determinados trabajos con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. Se indicará que porcentaje de la obra, referido al presupuesto base de licitación, se comprometen a subcontratar con este tipo de empresas. Este punto constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución	5 puntos
5.- Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral. Se valorará el compromiso en firme de contratar dentro de la plantilla que ejecutará el contrato, a personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral como las pertenecientes a colectivos formados por: jóvenes con baja cualificación y sin experiencia laboral, desempleados de larga duración (sin recualificación), mujeres, personas con discapacidad, población inmigrante y minorías étnicas. Indicar el compromiso de contratación referenciado a número de personas de estas características y porcentaje de jornada de cada una de ellas. Este punto constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución.	5 puntos

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas:..... 60 PUNTOS	

6.- OFERTA ECONÓMICA: El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula: $P_o = \frac{(P_m \times O_e)}{O_f}$ donde, P_o= puntuación obtenida , P_m= puntuación máxima posible (40), O_e= oferta más económica y O_f = oferta realizada.	40 puntos
7.-Mejora en el plazo de garantía de las obras. En este apartado se valorará el aumento en años de garantía respecto de mínimo previsto, que es de TRES años. Se asignará la puntuación a razón de 1,00 puntos por cada año de mejora, hasta un máximo de 10 puntos, lo que supone una mejora máxima de diez años sobre el mínimo exigido, que es de TRES años. Sólo se puntuará las mejoras de la garantía en años completos.	10 puntos
8.- Mejora en la ejecución del contrato Limpieza y desbroce la parte de arriba del talud, con una superficie de 680 m2 según plano que se adjunta	10 puntos

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA) que se formalizará antes de la firma del contrato.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de quince días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Puede iniciarse la ejecución de contrato sin la previa formalización al ser declarada urgente su tramitación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

- Póliza de responsabilidad civil por un importe de 500.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.
- Aval o fianza

R) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución CUATRO SEMANAS contados desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Posibilidad de prórrogas: NO

Fecha prevista de inicio de la obra.....Enero de 2024

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Los indicados en el Proyecto de ejecución de las obras

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

T.1) PENALIDADES CON CARÁCTER GENERAL.

Las establecidas con carácter general en el apartado 12.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

T.2) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

T.3) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES O ESENCIALES DE EJECUCIÓN. Puntos 4 y 5 del apartado M)

Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de las condiciones esenciales dará lugar a la rescisión del contrato.

U) FORMA DE PAGO

Mediante certificación y presentación de factura. 30 días naturales desde la expedición de la certificación de obra, con el visto bueno de los técnicos.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01310977
- Órgano Gestor: L01310977
- Unidad Tramitadora: L01319019

V) ABONOS A CUENTA Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área de urbanismo.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

Se declaran como condiciones especiales/ esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales y medioambientales establecidos en la adjudicación del apartado M).

4.- Compromiso de subcontratación de determinados trabajos .A este respecto el contratista deberá de presentar copia del compromiso formal firmado con el Centro especial de empleo sin ánimo de lucro o con el Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o con la Empresas de Inserción que hubiere señalado en su oferta, la parte de la obra a subcontratar. antes del inicio de las obras, para lo cual comunicará a la secretaria general el plazo de inicio de las obras a efectos de exigir su cumplimiento.

5.- Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral A este respecto el contratista deberá de presentar copia de los contratos laborales antes del inicio de las obras, para lo cual comunicará a la secretaria general el plazo de inicio de las obras a efectos de exigir su cumplimiento

El incumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de penalidades y la indemnización de daños y perjuicios.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato

X) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Tras la adjudicación del contrato o cuando se inicie la ejecución del mismo, el contratista deberá de comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. **Ello se consideran condiciones especiales de ejecución**, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo

Los subcontratistas están obligados a presentar la declaración responsable y demás anexos que el contratista principal

Y) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato: SI,

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación.

Z) PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Quince días desde la finalización del plazo de ejecución.

2.- PLAZO DE GARANTÍA

TRES años desde la recepción de la obra, ampliable según lo establecido en el apartado M) Punto 6 del presente cuadro de características.

3.- PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo: De conformidad al que se describa en la planificación a que hace referencia el apartado M) del presente Cuadro de Características.

4.- PROYECTO DE OBRAS

Se adjunta el proyecto de ejecución de la obra redactado por la empresa NOSTRATEC, INGENIERIA Y DISEÑO como parte integrante de la presente licitación, en el que se indica el ámbito de la actuación, su alcance y las características técnicas de la misma.

5.- SEGURIDAD Y SALUD. Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

6.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

El adjudicatario tendrá la obligación de gestionar todos los residuos generados con la ejecución del contrato y su reutilización en la ejecución de la obra.

Antes del inicio de las obras, el contratista deberá presentar un Plan de gestión de residuos, según normativa de aplicación, para el abono de dicha gestión se deberán justificar documentalmente los trabajos realizados.

6.1.- Plan de gestión de residuos

En el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero y Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por

la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

7.- DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD D. Jesús Ignacio Diego Pereda, redactor del Proyecto, Ingeniero de caminos, puertos y canales, colegiado num. 11669

8.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato está sometido a lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos de las Administraciones Públicas.

TRATAMIENTO A REALIZAR: se trata de la contratación de obras de estabilización de un talud.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por la persona responsable del tratamiento son las siguientes:

- Personas de contacto.
- Empleados/as.
- Otros.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario.....fue nombrado apoderado /a D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de las obras de ejecución de estabilización del talud de la calle Rúa entre los números 6 y 28 de Estella-Lizarra.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.-Que reúne las condiciones para contratar y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar en los art. 22 a 26 de la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Público.
- 2.- Que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.
- 5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

7.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos , en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

8.- Se compromete creación o mantenimiento de empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional

☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de, resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local , de fecha..... (táchese lo que no proceda)y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes y no hubiese transcurrido más de tres años desde la adjudicación del anterior procedimiento.

En Estella-Lizarra, a..... de..... de 2023

(firma)

☐ Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

☐ Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,
localidad, teléfono....., con correo
electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de las
obras de ejecución de estabilización del talud de la calle Rúa entre los números 6 y 28 de Estella-
Lizarrar , acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato
por el precio de(IVA excluido) (en número y
en letra).....

En Barañain, a..... de..... de 2023.

(firma)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

**ANEXO III.
MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Expediente de contratación nº

En, a de de

Don/Doña....., de nacionalidad,
provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º, vecino/a de,
provincia de, con domicilio en,
teléfono, dirección de correo electrónico habilitada, actuando en nombre
propio /en representación de en
calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.), empresa
con NIF n.º, como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación
del contrato..... DECLARO:

Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa
contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su
designación a la Administración a la firma del contrato.

Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter
de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2
de la LCSP 9/2017:

.....
.....
.....

Conforme al art. 55.8 de la LF 2/2018, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de
adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez por parte del equipo técnico propuesto, que
dispone del correspondiente certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente al que pertenece.

En....., ade2023

(Firma electrónica)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este pliego ha sido aprobado por la Junta de
Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023.

La Secretaria